ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 4131-2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES Y FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO

Entre los suscritos a saber **el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, con NIT 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, legalmente representado por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta No. 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este contrato se denominará **El MINISTERIO**, de una parte y de la otra **JAIME ALBERTO GONZALEZ OSORIO**, identificado con la cédula de Nro. 10.479.892 en su condición de Representante Legal, de la **FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO**, identificada con el NIT: 800062607-8, se ha convenido, suscribir la presente Acta de Liquidación del Convenio de asociación No 4131-2023 suscrito entre las partes.

CONSIDERACIONES:

1. Información General del Convenio:

Número de Convenio	4131-2023
Tipo de Convenio	Convenio de Asociación
Objeto del Convenio	Aunar recursos administrativos, técnicosy financieros, para llevar a cabo el proyecto "IV FESTIVAL INTERNACIONAL DETANGO Y I FESTIVAL DEL BOLERO DEPOPAYÁN”
Fecha de suscripción del Convenio:	28/07/2023
Fecha de Inicio en plataforma SECOP del Convenio:	28/07/2023

1.1 Plazo de ejecución:

Plazo inicial	Hasta el 19/08/2023
Fecha de terminación incluida sus prorrogas	19/08/2023
Plazo total	Hasta el 19/08/2023

1.2. Actas de suspensión: N/A

1.3 Valor del Convenio

Aportes del **MINISTERIO**	$35.000.000
Aportes de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$4.000.000
Aportes adicionales del **MINISTERIO**	$0
Aportes adicionales de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$0
Aportes Totales del Convenio	$39.000.000

2. Garantías:

MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS		
ASEGURADORA:	**Aseguradora Solidaria de Colombia**	
FECHA DE EXPEDICIÓN:	**11/10/2024**	
Nro. POLIZA Y ANEXO	**660-47-994000024980 Anexo 3**	
Nro. POLIZA DE RCE Y ANEXO	**660-74-994000011406 Anexo 0**	

GARANTÍA (ÚLTIMO ANEXO)	AMPAROS	VIGENCIA FINALHASTA (Colocar la fechadel último anexo aprobado)	Porcentaje % ó SMMLV (Colocar el porcentaje amparado o los SMMLV en el caso que aplique)	VALOR ASEGURADO (Colocar el valor del último anexo aprobado)
	PAGO ANTICIPO	19/03/2024	100%	$ 19.500.000
	CUMPLIMIENTO	30/11/2024	20%	$ 7.800.000
	SALARIOS Y PRESTACIONE SOCIALES	19/09/2026	5%	$ 1.950.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	19/08/2023	200 SMMLV	$ 232.000.000

2. **Relación de desembolso de los aportes del Ministerio:**

Que en la cláusula SEXTA se estableció de la siguiente manera:

SEXTA- ENTREGA DE APORTE: EL MINISTERIO girara sus aportes previa disponibilidad de la siguiente manera.

- Un primer desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%) dentro de los cinco días de iniciada su ejecución, previa presentación de un cronograma de actividades, hoja de vida del director artístico del proyecto, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al 50%, a la finalización del convenio, previa entrega del informe final de actividades y acta de liquidación debidamente suscrita.

Que el supervisor del convenio deja constancia que la entidad cumplió a satisfacción con el 100% de las obligaciones establecidas y los desembolsos se efectuaron de conformidad con el certificado de pagos expedidos por el grupo de Gestión Financiera y Contable, se relacionan a continuación los siguientes desembolsos efectuados:

Nro. de desembolso	Orden de pago	Fecha de la orden de pago	Valor
1	288272823	01/09/2023	$17.500.000
Valor total:			**$17.500.000**

3. **Relación de Saldos de los aportes del Ministerio.**

Mediante certificado expedido por el grupo de Gestión Financiera y Contable, se relaciona el saldo presupuestal del convenio.

N° de Convenio	Nombre de la Entidad	Valor total aporte del Ministerio	Valor Obligado	Saldo Presupuestal
4131-2023	FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO	$35.000.000	$17.500.000	$17.500.000

4. **Liquidación Definitiva:**

Aportes del **MINISTERIO**	$35.000.000
Aportes de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$4.000.000
Aportes adicionales del **MINISTERIO**	$0

Aportes adicionales de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$0
Aportes Totales del Convenio	$39.000.000
Total, desembolsos realizados por el **MINISTERIO**	$17.500.000
Aportes ejecutados por la **ENTIDAD/ASOCIADO** con respecto a los aportes del **MINISTERIO**	$35.000.000
Aportes ejecutados por la **ENTIDAD/ASOCIADO** con respecto a sus propios aportes (Dinero/Especie)	$4.000.000
Total, Aportes ejecutados **MINISTERIO** + **ENTIDAD/ASOCIADO** (Dinero/Especie)	39.000.000
Saldo por girar a la **ENTIDAD/ASOCIADO** por parte del **MINISTERIO**	$17.500.000
Saldo a Reintegrar	$0
Saldo a Liberar	$0

5. Constancias y observaciones

La supervisión del contrato deja constancia en el informe final de supervisión que no se generaron rendimientos financieros y existe un saldo a favor del contratista el cual obedece al 50%, restante a la finalización del convenio correspondiente a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (17.500.000), de conformidad a la cláusula sexta del contrato.

Consideraciones Finales.

- Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Entidad se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del Convenio de Asociación 4131-2023, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.
- Que el recibo a satisfacción del objeto del Convenio no exime a la Entidad, ni al(la) supervisor(a) de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.
- Que la Entidad con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el Convenio, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por todo concepto.
- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio)
- Para constancia de los anterior las partes acuerdan firmar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.
- Que el informe de supervisión hace parte integral de la presente acta.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Convenio de asociación No 4131-2023 celebrado entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO de conformidad con la parte motiva de la presente acta especialmente el acápite 5 Liquidación definitiva.

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Convenio de Asociación N° 4131-2023, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes por las partes con posterioridad a la suscripción de la presente acta y renuncian a cualquier reclamación futura, las cuales se encuentran amparadas con la póliza(s) única(s) de cumplimiento, mencionada en el acápite garantías de la presente acta.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el gestor documental y en el SECOP y si llegará a presentar un saldo a liberar, el Grupo de Gestión Financiera, con el fin para que proceda a liberar los dineros correspondientes al saldo del contrato.

CUARTO: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 22 de noviembre de 2024

ÁNGELA MARCELA BELTRÁN PINZÓN
Supervisora

JAIME ALBERTO GONZALEZ OSORIO
Representante Legal Fundación Club KIWANIS TIERRA DE ORO

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Proyectó: Clemencia Noreña- área técnica
Revisó: Yenny Andrea Vargas- Abogada Grupo de Contratos y Convenios
Revisó: Claudia Liliana Vargas - Abogada Grupo de Contratos y Convenios
Revisó: Jenny Carolina Velandia -Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios
Aprobó: Abogado Secretaría General